

Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para el asesoramiento en el "Diagnóstico de necesidades de formación de los profesionales del sector turístico en Canarias", encargado por la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas al Departamento de Economía y Dirección de Empresas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	10/06/20
Fundación Sergio Alonso.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de la participación de estudiantes de la Universidad Palmas de Gran Canaria en el Proyecto de Investigación "Espacios Educativos Creativos" de la Fundación Sergio Alonso, con el fin de fomentar la investigación entre los estudiantes de los títulos universitarios impartidos en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y otros agentes sociales vinculados al ámbito educativo.	29/06/20

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Entidad / Persona	Objeto del convenio	Fecha
Nuria Esther Romano Rodríguez.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	26/12/19
Sergio Jonathan Suárez Díaz.		06/02/20
Dña. M ^a del Pilar Vega Sarmiento.		18/02/20
Cerveza Reina 2000, S.A.U.		19/02/20
Canavia Líneas Aéreas, S.L.U.		26/02/20
Almeida Abogados, S.L.P.		27/02/20
Kinewa Ideas del País, S.L.		02/03/20
YMCA		02/03/20
Bimelsa Ingeniería, S.L.		02/03/20
Jumbo Canarias, S.A.U.		03/03/02
D. Juan Carlos Rodríguez Araña (Adal Gestión Empresarial).		03/03/20
Medina Cuadros Gestión y Recobros, S.L.		04/03/20
Gescan Gestión de Programa de Cría.		04/03/20
Radio Ecca, Fundación Canaria.		04/03/20
Dña. Genoveva Sánchez Cortijos.		05/03/20
Taller Bonifacio, S.L.		05/03/20
Grupo Aspasia.		05/03/20
Ayuntamiento de Torrevieja.		06/03/20
Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN).		26/03/20
Elegant Nox, S.L.		01/04/20
Dña. Candelaria del Pino Padrón.		06/04/20
Dña. Mónica Pérez Valentín.		07/04/20
Terrasur Restauraciones, S.C.P.		14/04/20
D.José Manuel Grau de Oña.		28/04/20

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA ASISTIR AL VII SIMPOSIO INTERNACIONAL DE CIENCIAS DEL MAR EN BARCELONA DURANTE EL CURSO 2019-2020

1. NORMATIVA APLICABLE

Esta convocatoria de ayudas se regirá por las siguientes normas:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estatutos de la ULPGC, aprobados por Decreto 138/2016, de 10 de noviembre.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 2.1. Con motivo de la celebración del VII Simposium Internacional de Ciencias del Mar (ISMS 2020), que tendrá lugar en Barcelona, organizado por las universidades de Alicante, Barcelona, Cádiz, Las Palmas de Gran Canaria, Católica de Valencia y Vigo, en las que se imparte la titulación del Grado en Ciencias del Mar, en los días 1, 2 y 3 de julio de 2020, esta convocatoria tiene como objeto ofrecer ayudas económicas al alumnado de la Facultad de Ciencias del Mar de la ULPGC que participe en el simposium.

2.2. Se ofrecen diez ayudas de ciento cincuenta (150) euros, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad, con cargo a los créditos de sus presupuestos.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Estas ayudas pueden ser solicitadas por los estudiantes que cumplan los requisitos siguientes:

3.1. Estudiantes matriculados en cuarto curso de Grado y estudiantes de Máster en el presente curso 2019-2020 de la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

3.2. Los solicitantes deben justificar haber presentado comunicaciones que hayan sido aceptadas por la comisión correspondiente del ISMS 2020.

4. SOLICITUD DE LAS AYUDAS

4.1. El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOULPGC, debiendo incluirse la siguiente documentación:

- La solicitud, que se cumplimentará en el impreso normalizado que puede obtenerse, en el horario de atención al público, en la Administración del Edificio de Ciencias Básicas. Asimismo, también puede obtenerse en formato digital desde la web de la Facultad de Ciencias del Mar.
- Al impreso de la solicitud se adjuntará, con carácter preceptivo, copia de la inscripción (web para la inscripción en el ISMS 2020: www.isms.cat) y justificante de la aceptación de la comunicación por el ISMS (si no la ha recibido, el justificante de presentación).

4.2. Los interesados pueden presentar su solicitud, con la copia de la inscripción y del justificante de la comunicación aceptada (o, si no la ha recibido, el justificante de su presentación), por las siguientes vías:

- Presencialmente, en la Administración del Edificio de Ciencias Básicas.
- A través de la Sede Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el procedimiento denominado "Solicitud genérica".
- Mediante los registros y organismos establecidos en su artículo 16.4 por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Una vez finalizado el plazo de solicitud, se estudiarán las mismas y, si no reúnen los requisitos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución, según el artículo 68 de la Ley 39/2015.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1. Concluido el plazo de solicitud se procederá a la valoración de las solicitudes y a la publicación de una lista única priorizada, indicando estudiantado admitido y excluido, con independencia de que sean estudiantes de grado o máster. Este listado se obtendrá mediante la suma de los puntos obtenidos de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

- 5 puntos por cada comunicación aceptada por la comisión del ISMS.
- La calificación media de los tres primeros cursos, multiplicada por 5, para los estudiantes del cuarto curso del Grado en Ciencias del Mar. Esta nota media se calculará según el Real Decreto 1125/2003.
- En el caso de los estudiantes de máster, la nota media obtenida en la titulación que permitió el acceso al máster, multiplicada por 5.

5.2. Los solicitantes podrán formular alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación.

5.3. Finalizado el plazo de alegaciones, se publicará la lista priorizada definitiva, que incluirá las solicitudes concedidas y las desestimadas.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ÓRGANOS COMPETENTES

6.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la ULPGC, a la vista de la propuesta emitida por la comisión de selección.

6.2. La comisión de selección estará compuesta por:

- La Decana de la Facultad de Ciencias del Mar.
- La Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar.
- El Vicedecano de Posgrado e Internacionalización de la Facultad de Ciencias del Mar.

6.3. La resolución de la convocatoria, así como su notificación, se producirá en plazo no superior a seis meses desde la fecha en que se dicte la Resolución de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. ABONO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

7.1. Las ayudas se abonarán de forma íntegra en un único pago tras la presentación en la administración de la copia de la transferencia realizada por la inscripción y certificado de participación en el ISMS.

7.2. Una vez publicado el listado definitivo de solicitudes admitidas y desestimadas, aquellos solicitantes que, al formular su solicitud, hubieran presentado solamente el justificante de presentación de la comunicación que se menciona en los puntos 3.2 y 4 de esta convocatoria, deberán aportar el justificante de la aceptación de aquella por el Simposio, como requisito previo e imprescindible para recibir el pago de la ayuda.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las ayudas establecidas en la presente convocatoria se abonarán con cargo al presupuesto de la UGA 160 de la Facultad de Ciencias del Mar.

9. ADQUISICIÓN DE EFECTOS DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La presente convocatoria se publicará en el BOULPGC, así como en la página web de la Facultad de Ciencias del Mar de la ULPGC, surtiendo efectos desde su publicación por la primera de las vías indicadas.

10. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución definitiva del proceso selectivo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso

administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción; o bien, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

El Rector,
Rafael Robaina Romero.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: [GC 243- 2009](#)
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá cuando lo establezca la propia disposición o, en su caso, a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
